

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. Julio 19 de 2023

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JOSÉ LARGO
ACCIONADA:	GRANBANCO AGUADAS – BANCAFE AGUADAS
RADICACIÓN	17 013 31 12 001 2023 00102 00

El amparo constitucional de la referencia llegó a la bandeja de entrada de esta célula judicial, y por no cumplir a cabalidad con los requisitos que exige el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se inadmite por lo siguiente:

En la parte final del breve escrito, indica como “*accionado razón social GRANBANCO AGUADAS – BANCAFE AGUADAS*” y más abajo coloca “*hecho notorio representante legal BANCO DAVIVIENDA SA*”, por lo que debe clarificar cual es la empresa accionada.

Conforme a lo permitido en el segundo inciso del artículo 20 de la anunciada ley, se inadmite para que el invocante la subsane en el término de tres (3) días, so pena de ser rechazada.

Al señor JOSÉ LARGO, portador de la cédula de ciudadanía 1.059.702.288, se tiene con personería para actuar en esta acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31bfd646d5f685a3f2ab88f24945f67477cefa8274e641a8023bba673805f7d**

Documento generado en 19/07/2023 01:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>